



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



« AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO »

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 459-2024-MDM

Marcavelica, 13 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 059-2024-MDM/GM, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 318-2024-MDM/OGACGD, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 6678-2024-MDM/GM, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM establece que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del (...) funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa.", finalmente el artículo 9° de la norma incoada, establece las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia;

Que, el numeral 6.3 del acápite VI Disposiciones Generales del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobado mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, señala lo siguiente: "El titular de la entidad pública designa al FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. (...)";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía. con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 459-2024-MDM, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024.



Que, estando a lo anteriormente expuesto corresponde RATIFICAR la designación de Mgtr. José Benjamín Castillo Ramos, como funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Marcavelica durante el año 2025, quien fuera designado mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2023-MDM, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, mediante Informe N° 059-2024-MDM/GM, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita opinión legal sobre la ratificación del Mgtr. José Benjamín Castillo Ramos como funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, quien fuera designado mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2023-MDM;

Que, mediante Informe N° 318-2024-MDM/OGACGD, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:



- **RATIFICAR** la designación de Mgtr. José Benjamín Castillo Ramos, como funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Marcavelica durante el año 2025, quien fuera designado mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2023-MDM, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, mediante Proveído N° 6678-2024-MDM/GM, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar acto resolutivo;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 43° y el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR al **MG. JOSÉ BENJAMÍN CASTILLO RAMOS**, como funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, durante el año 2025 quien fuera designado mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2023-MDM, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todos los funcionarios y servidores de esta Municipalidad Distrital, faciliten bajo responsabilidad y en el ámbito de sus respectivas competencias, la información que sea requerida por el servidor designado en el artículo anterior, a fin de que cumpla con sus funciones establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC. (14)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSIBEL FELIXIANA BALBUENA MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA